

INFORME FINAL DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA

El artículo 133 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral dispone que, con carácter previo a la elaboración de un anteproyecto de ley o proyecto de reglamento, se promoverá una consulta pública, a través del Portal del Gobierno Abierto de Navarra, en la que se recabará la opinión de las personas y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma, acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias o no regulatorias.

En cumplimiento de dicho precepto, la consulta previa para el inicio de la elaboración de los Planes Directores de Ordenación Pesquera de las Regiones Pesqueras de Navarra, que se aprobarán por Decreto Foral, se ha publicado en la siguiente página web:

<http://gobiernoabierto.navarra.es/es/participacion/procesos/consulta-publica-previa-sobre-plan-regulador-region-ciprinicola-navarra>

<http://gobiernoabierto.navarra.es/es/participacion/procesos/consulta-publica-previa-sobre-plan-regulador-region-salmonicola-navarra>

La Consulta Previa ha sido sometida a la participación ciudadana mediante la presentación de sugerencias desde el 14/01/2020 hasta 01/02/2020, inclusive. El mecanismo de alegación utilizado ha sido el correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: serjurma@navarra.es

Transcurrido dicho plazo de exposición, debe hacerse constar que no se han recibido sugerencias al Decreto Foral propuesto.

En consecuencia, se procede a elaborar el texto del Decreto Foral por el que se aprueban los Planes Directores de Ordenación Pesquera de las Regiones Pesqueras de Navarra.

Pamplona, 5 de febrero de 2020

EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE BIODIVERSIDAD.- Enrique Eraso Centelles
(Firma consta en el original)